



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0100-2016-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 25 de febrero de 2016.

VISTOS; el OFICIO N° 003-2016-JPL-CARTAVIO/RCHA y la Comunicación Electrónica del día de la fecha, remitidos por el Magistrado ROGER GONZALO CHÁVEZ ALVA, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Cartavio; **Y, CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO.- Mediante el OFICIO N° 003-2016-JPL-CARTAVIO/RCHA remitido por el Magistrado **ROGER GONZALO CHÁVEZ ALVA**, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Cartavio, **SOLICITA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo **Cuatro Jornadas Extraordinarias, programada para los días 19 de marzo, así como 02, 16 y 30 de abril de 2016, habiéndose reprogramado ésta última para el día 23 de abril de 2016;** con la **finalidad** de resolver 58 causas en materia laboral, para complementar y contribuir con la descarga procesal que a la fecha presenta el juzgado que dirige, a fin de oxigenar los días hábiles para que cumpla dentro de los plazos de ley con notificar las sentencias de los procesos tramitados con la Nueva Ley Procesal del Trabajo; así también, **SOLICITA** que se autorice la asistencia del personal jurisdiccional de la secretaría laboral y de mesa de partes del juzgado, quienes voluntariamente han aceptado y coordinado su participación en las jornadas propuestas, así como, se compense favor de los mismos las horas que participen con las que se adeuden producto de la última huelga nacional de los trabajadores del Poder Judicial desarrollada durante los meses de noviembre y diciembre del año 2015.

TERCERO.- De la **finalidad trazada** para la realización de las Jornadas Extraordinarias propuestas por el Magistrado recurrente, se advierte que éstas constituyen un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución célere y oportuna de expedientes que se vienen tramitando en el Juzgado de Paz Letrado de Cartavio, la cual **tiene competencia para tratar procesos de naturaleza laboral;** siendo que, de la lista que se adjunta se verifica que son 58 procesos que se verán beneficiados con el avance en el su trámite, por lo que deben ser atendidos dentro un plazo razonable, ello en virtud a la carga que afronta el referido juzgado como bien lo afirma el magistrado recurrente y de la **importancia de los intereses tutelados en cada proceso;** asimismo, si a ello se le adiciona que durante el periodo comprendido desde el 17 de noviembre al 09 de diciembre del año 2015, se han llevado a cabo paralizaciones laborales con motivo de la huelga nacional indefinida de trabajadores del Poder Judicial, (Conllevando a que en los distintos órganos jurisdiccionales a nivel nacional, se frustren audiencias ya programadas y se impida el agendamiento de otras nuevas causas); constituyen de por sí, razones por las cuales la propuesta de realizar las **Jornadas Extraordinarias** fuera del normal horario de labores, **resulta oportuna;** es más, **dicha actividad permitirá lograr un acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad;** por tanto, los motivos esbozados justifican la aprobación de las Cuatro Jornada Extraordinarias en el modo y forma que se proponen; más aún, si ello **permitirá** reestructurar la agenda del Magistrado recurrente para **que cumpla dentro del plazo de ley con notificar las sentencias** a expedirse dentro del marco de la aplicación de la **Nueva ley Procesal del Trabajo.**

CUARTO.- Por otro lado, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan las Jornadas Extraordinarias a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Cartavio, **se debe autorizar la asistencia del personal jurisdiccional adscrito a la Secretaría Laboral y Mesa de Partes del referido juzgado, los cuales participarán** voluntaria y activamente en la realización de las audiencias, en la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

tramitación de los procesos y/o en la atención a los justiciables; para lo cual, se debe requerir a la Gerencia de Administración Distrital que conjuntamente con la Sub-Administración a cargo del referido juzgado, adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; así como, para que **las horas de asistencia del personal jurisdiccional en las fechas programadas para las jornadas, sean compensadas por las horas que se adeudan por motivo de la huelga nacional** desarrollada en el año 2015; para dicho efecto, la Sub-Administración -previamente a la realización de cada jornada- deberá remitir al Área de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte, la nómina del personal jurisdiccional que asistirá en cada oportunidad, para las consideraciones antes expuestas.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los Incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en mérito a la expresa delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal, a través de la firma de la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de las **CUATRO JORNADAS EXTRAORDINARIAS CON FINES DE DESCARGA PROCESAL**, en el Juzgado de Paz Letrado de Cartavio, para atender **58 procesos** de naturaleza laboral, que se realizará los días **sábados** en las fechas **19 de marzo**; así como, **02, 16 y 23 de abril de 2016**, dentro del horario comprendido desde las **08:00 Hrs. hasta las 14:00 Hrs.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Sub-Administración a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Cartavio, que **con una anticipación de tres días hábiles** a la fecha de realización de cada una de las Jornadas Extraordinarias, **remita** a la oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte, la nómina de los servidores judiciales que voluntariamente participarán en la misma.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital que conjuntamente con la Sub-Administración a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Cartavio, **adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades** correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; y, a la Oficina de Personal para que adopte las acciones pertinentes para **garantizar el registro de la asistencia** del personal que participará en las Jornadas Extraordinarias y se **compense** las horas de asistencia con las adeudadas por motivo de la huelga nacional llevada a cabo en el año 2015.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR al Magistrado **ROGER GONZALO CHÁVEZ ALVA**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Cartavio, que en el plazo de **tres días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de cada Jornada Extraordinaria, **informe** respecto a la realización de la misma detallando cada uno de los expedientes atendidos y resueltos, así como presente el **reporte** (resumen) del Sistema Integrado de Justicia, de los autos y resoluciones descargados con relación a los **58 expedientes** seleccionados.

ARTICULO QUINTO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Órgano de Control de la Magistratura, a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Imagen Institucional, al Magistrado recurrente y a quienes corresponda para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



Dr Carlos Cruz Lezano
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad